



16 de marzo de 2020

ASUNTO: PROTOCOLO TRABAJO HOME OFFICE (Teletrabajo)

Como es de público conocimiento, la alarma sanitaria FASE IV nos obliga a seguir implementando medidas que deberán ser acatadas con total responsabilidad. Es por esto, que se ha definido a partir de mañana martes 17 de marzo la modalidad de trabajo en casa para:

- Personas con funciones administrativas tanto en faena como oficinas.
- Personas con sintomatología de enfermedad respiratoria (con respaldo médico).

Características del trabajo en casa:

1. Se debe trabajar sólo y únicamente desde el hogar para minimizar las posibilidades de contagio. Es obligación acatar esta directriz, y en caso de salir de casa en horario laboral, se debe avisar al Jefe directo.
2. Queda estrictamente prohibido durante la jornada laboral, trasladarse a reuniones, centros comerciales, tomar vacaciones u otros. Llamamos a la responsabilidad de esta medida para la protección de la salud propia y de toda la población.
3. Cada colaborador (a) deberá acordar un Plan de Trabajo con su Jefe directo en base a objetivos y entregar reportes de avances.
4. Es responsabilidad de cada Jefe directo, entregar las herramientas para la conectividad, solicitando apoyo al área de soporte informático.
5. Cada colaborador (a) deberá estar disponible para reuniones no presenciales, a través de las tecnologías disponibles.
6. No hay modificación de los horarios de trabajo.

Atentamente,



Juan Carlos Sáez
Gerente General

Compromiso Mutuo en Seguridad

Minería Regional, Minería Responsable

C: 011 / 2020